

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2023-00160-00

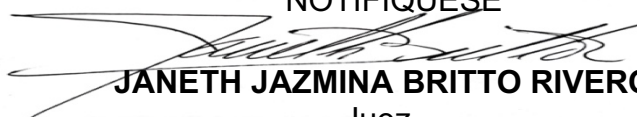
En razón a lo solicitado por la apoderada de la parte actora de conformidad con lo previsto en el artículo 287 del Código General se adiciona el mandamiento de pago en los siguientes términos:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BANCO BILBAO BIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBV COLOMBIA contra SERVICIOS Y SOLUCIONES AGROPECUARIAS SAS así:

Por la suma de \$83'675.634,90 por concepto de intereses adeudados contenidos en el pagaré. En lo demás queda incólume.

Se niega la adición del mandamiento de pago respecto a incluir el número de la obligación contenida en el título valor, pues se refirió el número del pagaré con el cual se identifica la obligación objeto de recaudo, tal como obra en el numeral primero de la decisión, aunado el instrumento no se compone de varias obligación que de lugar a precisar por cuál de ellas se está librando la ejecución (art. 287 CGP)

Notificar esta decisión con el mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.